

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2021**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a treinta de Marzo de dos mil veintiuno.

Siendo la hora de las 12,00 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

**SRES CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)

D. JOSE M<sup>a</sup> VINAGE CLEMENTE (Ciudadanos)

D<sup>a</sup>. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ (Ciudadanos)

D. IVAN HILARIO BAEZA COSTA (Partido Popular)

D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrían Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 12,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTA ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 23.12.2020 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por UNANIMIDAD (7Cs y 2PP)

### **2.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4T/20**

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 4º trimestre de 2020, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 3,90 días

Numero de facturas pagadas: 594

Importe de dichas facturas: 900.658,76

Número de pagos fuera del periodo legal de pago: 0

Importe de dichas facturas: 0,00

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 1

Importe pendiente de pago al final del trimestre: 49,47

Asimismo se da cuenta de que:

la ratio del período medio de pago es de: 0,01

la ratio de operaciones pendientes de pago es de: 1,00

También se informa que dicha información se ha publicado en la página del Ministerio de Administraciones Públicas y en el portal de transparencia

El pleno queda enterado

### **3.- RENOVACION ARRENDAMIENTO BALNEARIO**

Sr. Alcalde: en el pleno ordinario del mes de diciembre uno de los puntos del orden del día era previa solicitud, de nombre del balneario, presentada por Miguel Angel Fernández Torán solicitando la ampliación de renovación del arrendamiento que el ayuntamiento tiene con el balneario y basta. En dicho acuerdo, la fecha de prórroga del contrato, ponía como finalización el 30 de enero de 2030, cuando la solicitud que presentó el balneario, unos meses antes, pedía lo máximo que permite la ley, llegar a los 50 años, y dicha fecha tenía que ser el 30 de enero de 2038. Por un error mecanográfico en el acuerdo plenario que se aprobó en el pleno de diciembre, que ponía 30 de enero de 2030 y atendiendo a un nuevo registro de entrada que presentó Miguel Angel Fernandez Toran el 22 de diciembre, en la que solicitaba se subsanara dicho error. Hay que volver a tratar un nuevo acuerdo plenario donde simplemente se ratifica que ese error apareció y que la fecha de finalización de la prórroga del contrato hervideros de cofrentes y ayuntamiento finaliza el 30 de enero de 2038, que es el máximo que permite la ley. ¿algún comentario?

Sr. Baeza: No.

En consecuencia:

Visto el escrito presentado por D. Miguel Angel Fernández Torán, Administrador único de HERVIDEROS DE COFRENTES S.L., **en fecha 28 de diciembre de 2020 y R.E. nº 663, en relación al Acuerdo nº 8 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2020, denunciando la existencia de un error mecanográfico en el mismo al hacer referencia al plazo de la prórroga solicitada y concedida.**

**Visto que, efectivamente, en la solicitud formulada por HERVIDEROS DE COFRENTES S.L., con fecha 30 de diciembre de 2019 y Registro de Entrada nº 795, solicitaba la prórroga del contrato de arrendamiento hasta el 30 de enero de 2038.**

Considerando que el contrato de fecha 10 de julio de 1992, en su estipulación segunda, punto 2, según la redacción dada por el posterior contrato de 12 de septiembre de 2001, si bien prevé su finalización el día 31 de diciembre de 2025, determina en que, *“a petición de la arrendataria formalizada con al menos doce meses de antelación al vencimiento del plazo señalado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá conceder nuevas prórrogas del plazo contractual, cuya duración no podrá exceder, en ningún caso, del día 30 de enero de 2038, en que se cumple el límite máximo de 50 años contados desde la fecha del otorgamiento del primer contrato el día 1 de febrero de 1988”.*

Considerando que la voluntad de prorrogar el contrato expresada en el Acuerdo nº 8 del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2020 era aprobar la solicitud formulada por HERVIDEROS DE COFRENTES S.L. en sus términos.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla en su artículo 109.2 la facultad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la determinación de la fecha indicada en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 es un error mecanográfico.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de las disposiciones legales vigentes en la materia, el Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente, por UNANIMIDAD (7Cs y 2PP), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2, apartado o, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.**-Declarar la existencia de un error aritmético en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cofrentes de 23 de diciembre de 2020 al indicar que el arrendamiento del Balneario municipal de Cofrentes adjudicado a la empresa HERVIDEROS DE COFRENTES S.L. mediante contrato de fecha 1 de febrero de 1998, quedaba prorrogado hasta el 30 de enero de 2030.

**SEGUNDO.**- Declarar la existencia de un error aritmético en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cofrentes de 23 de diciembre de 2020 al indicar que el arrendamiento del complejo Basta, adjudicado a la empresa HERVIDEROS DE COFRENTES S.L. mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2005, hasta el 30 de enero de 2030.

**TERCERO.**-Aprobar la prórroga del arrendamiento del Balneario municipal de Cofrentes adjudicado a la empresa HERVIDEROS DE COFRENTES S.L. mediante contrato de fecha 1 de febrero de 1998, hasta el 30 de enero de 2038

**CUARTO.**-Aprobar la prórroga del arrendamiento del complejo Basta, adjudicado a la empresa HERVIDEROS DE COFRENTES S.L. mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2005, hasta el 30 de enero de 2038.

**QUINTO.**-Notificar el presente acuerdo, en debida forma, a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

## **4.- SOLICITUD DE CESIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL TRAMO DE CARRETERA N-330a P.K. 135+545 A P.K. 137+800.**

Sr. Alcalde: desde hace ya mucho tiempo, en 2016, cuando se hizo toda la obra de la carretera, el reasfaltado, lo que es la travesía del municipio, se empezaron a tener reuniones con la subdelegación del gobierno, carreteras. Una de esas reuniones se planteó, se puso sobre la mesa, la posibilidad de que carreteras nos cediera ese tramo de carretera como parte del casco urbano. Se empezó a trabajar en 2016. Por

diferentes motivos el asunto se ha ido demorando, por cambios organizativos que ha habido en la estructura. Con los cambios políticos que ha habido durante estos años. Quitaban y ponían a diferentes personas en el organigrama. Cuando entraban unos nuevos, lo que se había hablado desaparecía. Se ha ido demorando demasiado y nunca nos daban una contestación. Ahora ha habido otro cambio en dicho organigrama y ellos mismos nos han vuelto a poner el tema encima de la mesa, sobre la posibilidad de esa cesión. Nos dicen que, para o previo, a que nos lo autoricen. No quiere decir que nos vayan a ceder. Esto es el paso previo que hay que dar, para ver si nos la ceden o no la ceden. El primer paso es aprobar un acuerdo plenario, solicitar a carreteras la solicitud. Ellos harán un estudio de la situación en el que decidirán si nos la ceden o no nos la ceden. Nosotros creemos que es interesante para el municipio tener ese tramo cedido. Es de la antigua entrada al pueblo por el río, el puente de hierro, donde está el cartel de la entrada a cofrentes, hasta antes de llegar a la rotonda del Júcar. Sería el tramo de cesión que solicitamos que nos den, o que están dispuestos a ceder la delegación del gobierno, a estudiar si nos la ceden. Es verdad que las primeras reuniones que tuvimos hace ya tiempo, la intención de carreteras era cedernos el tramo completo. Es decir desde la rotonda de la entrada, hasta la otra rotonda. Claro, yo siempre ahí, como alcalde, me negué a aceptar toda esa cesión, porque la cesión implica el mantenimiento de ello. Creo que el ayuntamiento sí que puede hacerse cargo del mantenimiento de esta parte, pero no de la otra. Que es donde más desprendimientos hay y además está el puente de hierro. Imaginemos que algún día pasa algo en el puente. Reparar el puente de hierro sería obligación del ayuntamiento y arruinaría el ayuntamiento. Una reparación de un puente así, si fuera grave, sería muy costosa, con lo cual este tramo en ningún momento se ha solicitado o se va a solicitar. ¿Qué ventajas creemos que tiene, aparte de eso? Cualquier actuación que se hace en la zona de afección de carreteras, de 10 a 15 metros, hay que solicitar permiso a carreteras para que nos la den. Desde poner un radar. Hace cuatro años que tenemos intención de poner un radar, como el que está a la entrada de Jarafuel. Es limitativo y te indica la velocidad a la que se va. Llevamos casi cuatro años y no nos han dado permiso para ponerlo. Y, cuando hablamos de un radar, podemos hablar de una señal informativa, o de cualquier obra que podamos iniciar. Por ejemplo, en la zona de la solana se está urbanizando, y se va a iniciar, y hay que pedir permiso a carreteras porque está dentro de la zona de afección. Entendemos que este primer paso es importante. Después que el ministerio reciba esta solicitud, se hará el estudio y nos sentaremos con ellos para ver en qué condiciones nos la ceden y que actuaciones, porque se han comprometido a revisar, previo a la cesión, alguna actuación, por ejemplo poner algún tipo de tela para evitar desprendimientos y algún tipo más, para que no sea gravoso o costoso el mantenimiento del ayuntamiento. Como he dicho, este es el primer paso. Luego a lo mejor nos sentamos y en el acuerdo nos piden o nos exigen otra serie de cosas que no somos capaces o entendemos que no sean capaces de asumir. Entonces a lo mejor, nos negamos a la cesión, o aceptar la cesión.

Sr. Baeza: por nuestra parte, como ya he dicho otras veces, mientras no nos permita revisar ningún tipo de documentación de proyectos, contratos, no podemos tener opinión de ningún tipo. Por lo que cuenta parece interesante pero la verdadera valoración de la documentación, no podemos estar a favor ni en contra.

En consecuencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

- Atendiendo, que resulta de interés para este Ayuntamiento que se proceda a ceder en el Ayuntamiento de Cofrentes el tramo de carretera N-330a, a su paso por el término municipal de Cofrentes, entre el punto kilométrico 135+545 y el punto kilométrico 137+800.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción el presente ACUERDO:

- PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cesión gratuita al Ayuntamiento de Cofrentes la titularidad del tramo de carretera N-330a, a su paso por el término municipal de Cofrentes, entre el punto kilométrico 135+545 y el punto kilométrico 137+800, sin que aquello suponga un gasto para el Estado.
- SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Cofrentes, para la firma de aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento del contenido del presente acuerdo.
- TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los efectos oportunos.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados y, por 7 votos a favor (CS) y 2 abstenciones (PP), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma, ACUERDAN:

- PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cesión gratuita al Ayuntamiento de Cofrentes la titularidad del tramo de carretera N-330a, a su paso por el término municipal de Cofrentes, entre el punto kilométrico 135+545 y el punto kilométrico 137+800, sin que aquello suponga un gasto para el Estado.
- SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Cofrentes, para la firma de aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento del contenido del presente acuerdo.
- TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los efectos oportunos.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Baeza Costa, como portavoz y en representación del Grupo Popular, mediante escrito de fecha 22/03/2021 con RGE 341 de fecha 22.03.2021, presentó las siguientes preguntas, para que fueran contestadas en este Pleno.

1.- Alarmados por las irregularidades que se han producido en otros municipios respecto al proceso de vacunación contra la COVID, al grupo popular de Cofrentes nos gustaría conocer:

a) Si en nuestro municipio se han respetado en todo momento las instrucciones de la Consellería de Salud Pública para el buen uso de todas las dosis disponibles de vacunas.

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: entiendo que sí se habrá seguido todos los protocolos establecidos por sanidad. Entiendo que esa pregunta se la debería hacer a sanidad

porque nosotros no tenemos ningún tipo de constancia, ni nos han comunicado nada de cómo han actuado. Han actuado como les hayan dicho que actúen. Entiendo que lo habrán hecho bien. No le puedo responder si lo han hecho bien o mal. Es competencia de ellos.

b) Si se ha vacunado a algún miembro de nuestro Ayuntamiento con el excedente de algún vial sin pertenecer este a ningún grupo prioritario establecido como indica la norma

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: por supuesto que no se ha vacunado a nadie del ayuntamiento con ningún excedente

Sr. Baeza: visto los motivos que se han vertido sobre las vacunaciones irregulares y nuestra labor de oposición, es preocuparnos porque se mantenga el plan de vacunación conforme salud pública indica que se tiene que hacer. En este caso le preguntamos al ayuntamiento, porque entendemos que deberá estar vigilante sobre que se mantengan esas normas para que llegue a la gente, al grupo prioritario en primer lugar y así sucesivamente. Control, entiendo yo, que dada la situación, debería ser el ayuntamiento. También estaremos en comunicación con el centro de salud.

2.- Hace pocas semanas, en prensa pudimos conocer de la existencia de un expediente abierto contra el Ayuntamiento de Cofrentes por la Agencia Antifraude y por ello nos gustaría que nos informaran sobre:

a) Los motivos para la apertura de este expediente y sobre la resolución final de la Agencia Antifraude.

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: los motivos reales para la apertura de dicho expediente los desconocemos sinceramente. Lo único que sabemos, según consta en los escritos presentados por la agencia valenciana antifraude en este ayuntamiento, lo que solicitaban era documentación de diferentes contratos administrativos del ayuntamiento que en su momento se les entregó. Las diligencias o motivos se inician, según consta en los propios escritos que presenta la agencia valenciana antifraude, por la presentación de una denuncia anónima de una persona en el buzón de denuncias de dicha agencia. Sobre la resolución final de la agencia, en este ayuntamiento no tenemos ningún registro de entrada con dicha resolución. Lo único que he oído a través de la prensa como dice la pregunta este tipo de resoluciones no hago caso. Ni he leído la noticia. Repito los motivos de la apertura, son una denuncia anónima de una persona. Ahí, vaya por delante su valentía. Aquí no tenemos en este ayuntamiento ninguna resolución final de la agencia.

b) Las responsabilidades personales que el Ayuntamiento piense adoptar si procede.

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: No entiendo muy bien a que se refiere con eso. Le repito que no tenemos ninguna resolución en la que la agencia pida responsabilidades personales. En todo caso pedirían al ayuntamiento de cofrentes. En ningún caso, responsabilidad personal, no tenemos ninguna resolución final de la agencia que diga eso.

c) El plan de Implementación a adoptar para la gestión de las Redes Sociales o las Cestas de Navidad.

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: no tenemos ninguna constancia que tengamos que adoptar por parte de la agencia ningún plan de implementación. En ninguna de las dos situaciones vamos a hacer caso de cotilleos, especulaciones de la prensa, que yo creo que su único objetivo es divagar y vender noticia.

Sr. Baeza: cierto es que viene por la prensa. Nosotros preguntamos por conocer la veracidad de esas informaciones y cual es la opinión del ayuntamiento al respecto. Si Vd. dice que no ha tenido ningún tipo de resolución final sobre esto, aunque sí admite que ha habido denuncia. Cuando le notifiquen sobre la resolución final, espero que nos mantenga informados.

3.- Puesto que ha expirado la fecha límite (12/02/2021) interpuesta por Fiscalía Provincial de Valencia para aportar nueva documentación sobre las investigaciones que mantiene esta organización sobre nuestro Ayuntamiento nos gustaría conocer:

a) Si se ha aportado nueva documentación tras la facilitada a los agentes el pasado 18/12/2020

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: no se ha aportado ninguna documentación más a los agentes desde el 18 de diciembre porque no la han pedido. Si se hubiese pedido, evidentemente, se la habíamos hecho llegar, como hacemos siempre.

b) Si existe alguna notificación o resolución al respecto.

RESPUESTA.- Sr. Alcalde: si le tengo que decir, que sí. Ha habido una nueva resolución al respecto. Nos fue comunicada el día 25 de marzo 2021, y que la paso a leer para constancia en el pleno. Acta de entrega de documentación. En cofrentes (valencia) siendo las 10,50 horas del día 25 de marzo de 2021. En dependencias del ayuntamiento de cofrentes, por los agentes pertenecientes al equipo de delitos económicos de la unidad de policía judicial de la comandancia de la guardia civil de valencia, provistos de tips, comisionados por la fiscalía provincial de valencia (sección delitos económicos) en el marco de las diligencias de investigación penal 36/2019, y estando presente en calidad de representante del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes la persona que a continuación se relaciona: en calidad de secretario del ayuntamiento de Cofrentes, Ricardo Juan Vidal Gil. En este acto se procede a la devolución a la persona reseñada de la documentación recabada del ayuntamiento de cofrentes y que consta en las actas levantadas por estos Agentes los días 11 de junio de 2020 y 18 de diciembre de 2020. Ello en cumplimiento a lo ordenado por la fiscalía provincial de valencia en su decreto de fecha 18 de marzo de 2021 mediante el que se archivan las actuaciones desarrolladas en el marco de las diligencias de investigación penal 36/19. Y para que conste, se pone por diligencia que firma en prueba de conformidad la persona mencionada anteriormente en unión de los agentes actuantes, siendo las 10,55 horas del día 25 de marzo de 2021.

Lo que si podemos afirmar es que en estos momentos no nos consta ninguna diligencia de investigación penal de la fiscalía abiertas contra el ayuntamiento. Sobre ningún asunto.

Sr. Baeza: para que conste en acta, puesto que tenemos dificultades para acceder a la información, me gustaría solicitar aquí, si después del pleno, puedo acceder a esa información, llevarme copia para estudiar.

Sr. Alcalde: Copia no, solo para lectura.

Sr. Alcalde: Alguna pregunta más?

Sr. Baeza: ninguna

Sr. Alcalde. Antes de finalizar el pleno, y para que también conste en acta. Este ayuntamiento se le ha denunciado anónimamente ya dos veces. En ambas ocasiones la justicia ha fallado a nuestro favor. Esa es la realidad. Desde el ayuntamiento tenemos claro que nos alejamos de los cotilleos, las informaciones periodísticas, los anónimos y un largo etc, de conductas que solo hacen que mancillar el buen nombre del ayuntamiento y del municipio. Como ya he anunciado en una ocasión anterior, tomaremos las medidas legales oportunas para acabar con este tipo de prácticas anónimas y calumniosas que solo pretenden desestabilizar, presionar e interferir en el buen funcionamiento de esta corporación y en la medida de lo posible se pondrán todos los esfuerzos legales para descubrir quién o quiénes están detrás de todo esto intentando que el nombre de Cofrentes se vea, de alguna forma, mancillado y entredicho. Este ayuntamiento siempre ha demostrado su máxima colaboración con la justicia y su absoluta inocencia de los casos que se han formulado contra él por fuentes anónimas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,25 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO